

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDOS 2026

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA - CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 005

"Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", para la Vigencia Fiscal 2026".....4

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP - JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO N° 266

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias con declaratoria de importancia estratégica 2027, 2028 y 2029, en gastos de inversión.....9

ACUERDO N° 267

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2027, en gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial.....13

ACUERDO N° 268

Por medio del cual se somete a consideración del CONFIS Distrital la distribución parcial de una reserva patrimonial como dividendos a favor del Distrito Capital.....17

Sector Central

RESOLUCIONES 2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS Y NOTIFICACIONES

RESOLUCIÓN N° DCT-000004

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....21

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 438

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento".....27

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° 269577

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO".....30

RESOLUCIÓN N° 835099

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA".....31

RESOLUCIÓN N° 957784

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO".....37

RESOLUCIÓN N° 979181

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO".....39

RESOLUCIÓN N° 979182

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO".....41

RESOLUCIÓN N° 1089932

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO".....42

RESOLUCIÓN N° 1094690

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO".....43

RESOLUCIÓN N° 1094691

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO".....45

RESOLUCIÓN N° 1094692

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO".....46

RESOLUCIÓN N° 1161810

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD".....47

RESOLUCIÓN N° 1169203

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO".....51

RESOLUCIÓN N° 1200419

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO".....53

RESOLUCIÓN N° 1200420

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO".....55

RESOLUCIÓN N° 1200421

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO".....57

RESOLUCIÓN 2025

RESOLUCIÓN N° 1874837

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA".....59

AÑO 60
NÚMERO 8640
18 • AGOSTO • 2026

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA



ACUERDO No. 005 de 2026 (12 de agosto)

“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, para la Vigencia Fiscal 2026”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confieren los Decretos Distritales 714 de 1996 y 192 de 2021, el numeral 4 del artículo 55 del Decreto Distrital 650 del 2025, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Decreto Distrital 650 de 2025, la Dirección de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, está a cargo del Consejo Directivo y del Director General.

Que el numeral 4 del artículo 55 del Decreto Distrital 650 del 2025, establece como funciones del Consejo Directivo aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Agencia y sus modificaciones.

Que el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 002 de 2021 del Consejo Directivo, reitera la misma competencia en cabeza de este órgano.

Que el Decreto Distrital 714 de 1996, *"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"* en el artículo 63, dispone que: *"Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales (...)"*

Que, el Decreto Distrital 645 de 2025, *" Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda "*, en el artículo 109 establece que:

“Artículo 109. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del alcalde o alcaldesa local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al



**ACUERDO No. 005 de 2026
(12 de agosto)**

“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, para la Vigencia Fiscal 2026”

anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 675 de 2025, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025”*, asignó la suma de **\$770.444.637.000** para financiar el presupuesto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea en la vigencia fiscal 2026, para Gastos de Funcionamiento e Inversión.

Que de acuerdo con lo registrado en el Sistema Presupuestal BogData, el proyecto de inversión 8138_0192: *“Implementación de estrategias de formación a través de ciclos cortos y/o certificaciones que permitan adquirir las habilidades y competencias necesarias para mejorar la empleabilidad en Bogotá D.C.”*, cuenta con una apropiación de \$ 9.500.000.000 provenientes de las siguientes fuentes de financiación: i) 1-100-F039 VA-Crédito \$9.000.000.000, y ii) 3-100-I017 VA-Convenios \$500.000.000.

Que la Gerencia de Educación Posmedia es la responsable de los proyectos de inversión 8122_0205 *“Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de Educación Posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.”*, y 8138_0192: *“Implementación de estrategias de formación a través de ciclos cortos y/o certificaciones que permitan adquirir las habilidades y competencias necesarias para mejorar la empleabilidad en Bogotá D.C.”*.

Que, mediante comunicación interna No. 3-2026-9988 del 16 de junio de 2026, la Gerencia de Educación Posmedia solicitó el traslado de recursos desde el proyecto 8138_0192: *“Implementación de estrategias de formación a través de ciclos cortos y/o certificaciones que permitan adquirir las habilidades y competencias necesarias para mejorar la empleabilidad en Bogotá D.C.”*, al proyecto 8122_0205 *Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de Educación Posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.”* por valor de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$460.000.000) de la fuente

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.
Bogotá D.C. – Colombia
(601) 666 0006





**ACUERDO No. 005 de 2026
(12 de agosto)**

“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, para la Vigencia Fiscal 2026”

de financiación 1-100-F039 VA-Crédito, con el propósito de fortalecer la disponibilidad presupuestal requerida para apalancar la solicitud de vigencias futuras asociadas a la ejecución del programa Jóvenes a la E.

Que de conformidad con el documento de justificación técnica y económica, se estableció que estos recursos permitirán garantizar el porcentaje de apalancamiento exigido para la autorización de vigencias futuras, asegurando la sostenibilidad financiera de los compromisos que se proyectan adquirir en el marco de la sexta convocatoria del programa Jóvenes a la E. Lo anterior contribuirá a ampliar la cobertura de beneficiarios, fortalecer las oportunidades de acceso y permanencia en la educación posmedia para la población de Bogotá y avanzar en el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”.

Que la autorización del presente traslado presupuestal permitirá optimizar la asignación de los recursos públicos disponibles, orientándolos hacia necesidades prioritarias identificadas durante la vigencia fiscal y garantizando la continuidad de una estrategia que contribuye al cierre de brechas educativas, al fortalecimiento del capital humano y al desarrollo social y productivo de la ciudad.

Que la Agencia Atenea, mediante comunicación con radicado No.2-2026-19985 del 17 de junio de 2026, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, emitir concepto previo favorable para el traslado presupuestal.

Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio No. 2-2026-36249 del 24 de junio de 2026, emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$460.000.000).**

Que la Agencia Atenea, mediante comunicación con radicado No. 2-2026-24623 del 22 de julio de 2026, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, emitir concepto previo favorable para el traslado presupuestal.

Que mediante comunicación No. 2026EE762983O1 del 29 de julio de 2026, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, en sesión del 12 de agosto de 2026, el Consejo Directivo de la Agencia aprobó efectuar el traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia



ACUERDO No. 005 de 2026
(12 de agosto)

“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, para la Vigencia Fiscal 2026”

fiscal 2026 por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$460.000.000)**

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea para la vigencia fiscal 2026, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$460.000.000)** de la fuente de recursos 1-100-F039 VA-Crédito así:

CONTRACRÉDITO

Código	Descripción	Valor
O2	Gastos	\$ 460.000.000
O23	Inversión	\$ 460.000.000
O2301	Directa	\$ 460.000.000
O230117	Bogotá camina segura	\$ 460.000.000
O23011736	Trabajo	\$ 460.000.000
O2301173602	Generación y formalización del empleo	\$ 460.000.000
O230117360220240192	Implementación de estrategias de formación a través de ciclos cortos y/o certificaciones que permitan adquirir las habilidades y competencias necesarias para mejorar la empleabilidad en Bogotá D.C.	\$ 460.000.000

CRÉDITO

Código	Descripción	Valor
O2	Gastos	\$ 460.000.000
O23	Inversión	\$ 460.000.000
O2301	Directa	\$ 460.000.000
O230117	Bogotá camina segura	\$ 460.000.000
O23011722	Educación	\$ 460.000.000
O2301172202	Calidad y fomento de la educación superior	\$ 460.000.000
O230117220220240205	Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.	\$ 460.000.000

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.
Bogotá D.C. – Colombia
(601) 666 0006





**ACUERDO No. 005 de 2026
(12 de agosto)**

“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, para la Vigencia Fiscal 2026”

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación al Sistema Presupuestal

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026

JULIA RUBIANO DE LA CRUZ
Presidenta del Consejo Directivo

DIEGO ESCALLON ARANGO Firmado digitalmente
por DIEGO ESCALLON
ARANGO

DIEGO ESCALLÓN ARANGO
Secretario Técnico del Consejo Directivo

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 266 (28 de julio de 2026)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias con declaratoria de importancia estratégica 2027, 2028 y 2029, en gastos de inversión

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS CONSAGRADAS EN EL NUMERAL 3, LITERAL D, DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva por disposición del numeral 3 del literal D del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 245 del Decreto Distrital 645 de 2025, mediante el cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda:

Artículo 245. Vigencias Futuras Ordinarias: El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- 1) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.
- 2) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo periodo de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica (...).

Que el artículo 248 del Decreto Distrital 645 de 2025, establece:

Artículo 248.- Viabilidad Fiscal para Vigencias Futuras. Las vigencias futuras que excedan el periodo de gobierno o se soliciten en el último año de gobierno podrán concederse y deberán contar



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F01-03



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 266

(28 de julio de 2026)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias con declaratoria de importancia estratégica 2027, 2028 y 2029, en gastos de inversión

con el aval fiscal por parte del CONFIS Distrital antes de su declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno.

Las Empresas con avales fiscales otorgados deberán tramitar solicitud de autorización de vigencia futura dentro de la misma vigencia fiscal del otorgamiento.

No se requerirá de nuevo la solicitud aval fiscal o su actualización cuando las fuentes de financiación previstas y la consistencia fiscal con el Marco Fiscal de Mediano Plazo se mantengan.

Que el proyecto en gastos de inversión que requiere vigencias futuras, contribuye al cumplimiento de las metas sectoriales asociadas a los Macroproyectos 7537 - Código BPIN – 2024110010221 Mejoramiento hidráulico y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras. Este proyecto está inscrito en el banco de proyectos de la Secretaría Distrital de Planeación, asociado al Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura”, y al cumplimiento de la meta de inversión: Adquirir, adecuar, recuperar o restaurar humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la EAAB-ESP.

Que la Empresa pretende desarrollar un proyecto en gastos de inversión, para lo cual requiere vigencias futuras de carácter ordinario, con el objetivo de garantizar su continuidad. Por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras ordinarias con declaratoria de importancia estratégica, como se detalla a continuación:

RUBRO / MACRO	PTO 2026	VF 2027	VF 2028	VF 2029	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
Ordinarias - DIE	4.423.215.102	8.065.311.812	11.323.590.893	3.886.223.429	23.275.126.134	27.698.341.236
Inversión	4.423.215.102	8.065.311.812	11.323.590.893	3.886.223.429	23.275.126.134	27.698.341.236
0221 - Mejoramiento hidráulico y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras	4.423.215.102	8.065.311.812	11.323.590.893	3.886.223.429	23.275.126.134	27.698.341.236
Implementación de un programa de pago por servicios ambientales como mecanismo de inversiones ambientales en la tarifa para la protección de cuencas hidrográficas y fuentes hídricas de la cuenca alta del Río Bogotá, área abastecedora de la planta de tratamiento de agua potable Tibitoc	4.423.215.102	8.065.311.812	11.323.590.893	3.886.223.429	23.275.126.134	27.698.341.236
TOTAL VF ORDINARIAS DIE	4.423.215.102	8.065.311.812	11.323.590.893	3.886.223.429	23.275.126.134	27.698.341.236

Que las autorizaciones de vigencias futuras para gastos de inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual vigente, el



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
 Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F01-03



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 266

(28 de julio de 2026)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias con declaratoria de importancia estratégica 2027, 2028 y 2029, en gastos de inversión

cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las empresas industriales y comerciales del Distrito.

Que el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas al CONFIS Distrital en gastos de inversión equivalen al 24% en la vigencia 2027, al 16% en la vigencia 2028 y al 4% en la vigencia 2029 de los gastos de inversión proyectados en el Plan Financiero, sin incluir las cuentas por pagar. Además, conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener como mínimo el 15% en la vigencia 2026 de la sumatoria de las vigencias futuras ordinarias.

Que en sesión No. 2706 del 28 de julio de 2026, por unanimidad los miembros de Junta Directiva emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2026, que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias con declaratoria de importancia estratégica para las vigencias 2027, 2028 y 2029, en gastos de inversión, por valor de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$23.275.126.134) M/CTE.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2026 que afecten el presupuesto de gastos de inversión de vigencias futuras 2027, 2028 y 2029, con carácter de ordinarias, con declaratoria de importancia estratégica, por valor de **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$23.275.126.134) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

Rubro / Proyecto	PTO 2026	VF 2027	VF 2028	VF 2029	TOTAL VF
Ordinarias - DIE	4.423.215.102	8.065.311.812	11.323.590.893	3.886.223.429	23.275.126.134
Inversión	4.423.215.102	8.065.311.812	11.323.590.893	3.886.223.429	23.275.126.134
0221 - Mejoramiento hidráulico y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras	4.423.215.102	8.065.311.812	11.323.590.893	3.886.223.429	23.275.126.134
<i>Implementación de un programa de pago por servicios ambientales como mecanismo de inversiones ambientales en la tarifa para la protección de cuencas hidrográficas y fuentes hídricas de la cuenca alta del Río Bogotá, área abastecedora de la planta de tratamiento de agua potable Tibitoc</i>	<i>4.423.215.102</i>	<i>8.065.311.812</i>	<i>11.323.590.893</i>	<i>3.886.223.429</i>	<i>23.275.126.134</i>
TOTAL VF ORDINARIAS DIE	4.423.215.102	8.065.311.812	11.323.590.893	3.886.223.429	23.275.126.134

Handwritten signature



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F01-03



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 266
(28 de julio de 2026)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias con declaratoria de importancia estratégica 2027, 2028 y 2029, en gastos de inversión

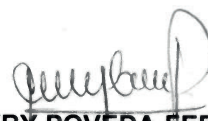
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente



HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F01-03



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 267

(28 de julio de 2026)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2027, en gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS CONSAGRADAS EN EL NUMERAL 3, LITERAL D, DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva por disposición del numeral 3 del literal D del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 245 del Decreto Distrital 645 de 2025, mediante el cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda:

Artículo 245. Vigencias Futuras Ordinarias. El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

1) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.

2) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo periodo de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica (...).

Que conforme a lo establecido en el artículo 251 del Decreto Distrital 645 de 2025 "la aprobación de vigencias futuras por parte de las juntas directivas o de consejos directivos de las empresas regidas por este título, se podrá realizar previa delegación del CONFIS Distrital. En todo caso,



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F01-03



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 267 (28 de julio de 2026)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2027, en gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial

deberán cumplirse los requisitos establecidos para cada tipo de vigencia futura en el régimen presupuestal de las empresas (...)"

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución 012 de 2024, aprobó delegar en las juntas o consejos directivos la autorización de vigencias futuras conforme a lo indicado en el artículo 251 del Decreto 645 de 2025, hasta por un treinta (30%) de la apropiación correspondiente a gastos de funcionamiento y gastos de operación de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten, según lo establecido en sus artículos 3° y 4°, así:

ARTÍCULO 3°. Delegación autorización apropiación correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal.- Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas a las que se hace referencia en el artículo segundo de la presente Resolución la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios y que no superen el periodo de gobierno, hasta por un treinta por ciento (30%) de la apropiación correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

ARTÍCULO 4°. Delegación Autorización apropiación correspondientes a Gastos de Inversión Directa y a Gastos de Operación. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas, a que se hace referencia el artículo segundo de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios o recursos del crédito contratados por las Empresas y que no superen el periodo de gobierno, hasta por un treinta por ciento (30%), de la apropiación correspondiente a Gastos Inversión Directa... y Gastos de Operación de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Las Juntas o Consejos Directivos se abstendrán de otorgar las autorizaciones a vigencias futuras si sumados todos los compromisos que se pretendan realizar con las vigencias futuras exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

Que para las vigencias futuras en gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial no aplica la consulta a las metas del Plan de Desarrollo Distrital. La Empresa pretende desarrollar actividades en gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial, para lo cual requiere vigencias futuras de carácter ordinario, con el objetivo de garantizar su continuidad, siendo necesario solicitar una autorización de vigencias futuras ordinarias, como se detalla a continuación:



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F01-03



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 267 (28 de julio de 2026)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2027, en gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial

RUBRO / MACRO	PTO 2026	VF 2027	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
Ordinarias	1.737.395.209	5.222.459.540	5.222.459.540	6.959.854.749
Funcionamiento	784.425.000	2.950.066.926	2.950.066.926	3.734.491.926
Construcción y servicios de la construcción	784.425.000	2.950.066.926	2.950.066.926	3.734.491.926
Mtto.Y Reparación Co	784.425.000	2.950.066.926	2.950.066.926	3.734.491.926
Operación comercial	952.970.209	2.272.392.614	2.272.392.614	3.225.362.823
Construcción y servicios de la construcción	952.970.209	2.272.392.614	2.272.392.614	3.225.362.823
Mtto.Rep.Loc y Cons	952.970.209	2.272.392.614	2.272.392.614	3.225.362.823
TOTAL VF ORDINARIAS	1.737.395.209	5.222.459.540	5.222.459.540	6.959.854.749

Que las autorizaciones de vigencias futuras para gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual vigente, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las empresas industriales y comerciales del Distrito.

Que el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas a la Junta Directiva, por delegación del CONFIS Distrital, en gastos de funcionamiento equivalen al 6% en la vigencia 2027 de los gastos de funcionamiento proyectados en el Plan Financiero, sin incluir las cuentas por pagar; en gastos de operación comercial equivalen al 18% en la vigencia 2027 de los gastos de operación comercial proyectados en el Plan Financiero vigente, sin incluir las cuentas por pagar.

Que conforme a la Resolución 012 de 2024 la presente autorización en gastos funcionamiento y gastos de operación comercial se encuentra dentro del techo de aprobación del treinta (30%) delegado en las juntas o consejos directivos, de la apropiación correspondiente de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten. Así, conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% en la vigencia 2026, de la sumatoria de las vigencias futuras ordinarias solicitadas para las nuevas contrataciones.

Que en sesión No. 2706 del 28 de julio de 2026, por unanimidad los miembros de Junta Directiva autorizan por delegación del CONFIS Distrital, asumir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027 y para adicionar unos contratos en ejecución, en gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial, por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.222.459.540) M/CTE.



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F01-03



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 267
(28 de julio de 2026)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2027, en gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar asumir compromisos que afectan el presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial, de vigencias futuras 2027, con carácter de ordinarias, por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.222.459.540) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

Rubro / Proyecto	PTO 2026	VF 2027	TOTAL VF
Ordinarias	1.737.395.209	5.222.459.540	5.222.459.540
Funcionamiento	784.425.000	2.950.066.926	2.950.066.926
Construcción y servicios de la construcción	784.425.000	2.950.066.926	2.950.066.926
Operación comercial	952.970.209	2.272.392.614	2.272.392.614
Construcción y servicios de la construcción	952.970.209	2.272.392.614	2.272.392.614
TOTAL VF ORDINARIAS	1.737.395.209	5.222.459.540	5.222.459.540

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente



HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria

3



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F01-03



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 268
(28 de julio de 2026)

Por medio del cual se somete a consideración del CONFIS Distrital la distribución parcial de una reserva patrimonial como dividendos a favor del Distrito Capital

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6, LITERAL D DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en los artículos del 365 al 370 establece el régimen jurídico especial de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual ha sido reglamentado por el legislador, principalmente mediante la Ley 142 de 1994. Esta ley determina en el artículo 17 que el régimen aplicable a las Entidades descentralizadas de cualquier nivel territorial que prestan servicios públicos en todo lo que no disponga directamente la Constitución, será el previsto en esta ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo Distrital No 6 de 1995, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP (EAAB–ESP), es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito, prestadora de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cien por ciento (100%) público, lo cual la hace una Empresa Industrial y Comercial del Distrito No Societaria, cuyas actividades se rigen por el derecho privado, salvo disposición legal en contrario. Así, todos los actos y contratos de las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado tal como lo señala el artículo 32 de la Ley 142 de 1994.

Que el artículo No. 68 de la Ley 489 de 1998, establece:

(...) Entidades descentralizadas. Son Entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 268
(28 de julio de 2026)

Por medio del cual se somete a consideración del CONFIS Distrital la distribución parcial de una reserva patrimonial como dividendos a favor del Distrito Capital

Los organismos y entidades descentralizados, sujetos a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley (...).

Que según lo previsto en el artículo 84 de la Ley 489 de 1998, el régimen legal aplicable a las empresas y entidades que prestan servicios públicos domiciliarios no es el propio de la descentralización administrativa, sino el previsto en la Ley 142 de 1994. En el artículo 86 se determina: *“Autonomía administrativa y financiera. La autonomía administrativa y financiera de las empresas industriales y comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos; no podrán destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en la ley o en sus estatutos internos; además de las actividades o actos allí previstos, podrán desarrollar y ejecutar todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado.”*

Que el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 estipula que: *“...Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales, el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado...”*. Asimismo, el parágrafo 1 del artículo 16 del citado Decreto establece que los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son de la Nación y el CONPES asignará por lo menos el 20% a la Entidad que haya generado el excedente. En cuanto se refiere a los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE), el artículo 39 del Decreto 4730 de 2005, los define como el resultado de descontar de las utilidades del ejercicio, la Reserva legal y las Reservas estatutarias. De otra parte, el artículo 8 del Decreto 1957 de 2007 complementó esa definición al decir que “los excedentes financieros de las EICE no societarias, se liquidarán de acuerdo con lo previsto en el régimen aplicable a las sociedades comerciales”.

Que el artículo 451 del Código de Comercio establece, *“...Con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas la reserva legal, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos...”*. A su turno el artículo 453 del Código de Comercio define que: *“...Las reservas ocasionales que ordene la asamblea sólo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y la misma asamblea podrá cambiar su destinación o distribuirlas cuando resulten innecesarias...”*. El artículo 154 del Código de Comercio determina que: *“...Además de las reservas establecidas por la ley o los estatutos, los asociados podrán hacer las que consideren necesarias o convenientes, siempre que tengan una destinación especial, que se aprueben en la*



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15 Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 268

(28 de julio de 2026)

Por medio del cual se somete a consideración del CONFIS Distrital la distribución parcial de una reserva patrimonial como dividendos a favor del Distrito Capital

forma prevista en los estatutos o en la Ley. La destinación de estas reservas sólo podrá variarse por aprobación de los asociados en la forma prevista en el inciso anterior...”

Que por lo anteriormente expuesto, la EAAB-ESP se rige por la Constitución Política de Colombia, las Leyes 142 de 1994 y 489 de 1998, así como le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación (Decreto 111 de 1996), sus Decretos Reglamentarios y el Código de Comercio en lo pertinente a la distribución de utilidades.

Que el literal D numeral 6 del artículo décimo primero del Acuerdo No. 05 de 2019 dispone como función de la Junta Directiva aprobar o improbar, previo concepto de la auditoría externa, los estados financieros; determinar el superávit del ejercicio y decretar las reservas necesarias para atender las obligaciones legales, futuras y contingentes y aquellas destinadas a la buena marcha de la empresa, asimismo realizar la distribución de utilidades en dinero o en especie de acuerdo con las normas vigentes.

Que el artículo 243 del Decreto Distrital 645 de 2025 establece que le corresponde al CONFIS Distrital impartir las instrucciones, de carácter vinculante, a los representantes del Distrito y de sus entidades en las Asambleas de Accionistas de las Empresas Societarias y en las Juntas de Socios de las Sociedades de Economía Mixta, sobre las utilidades que se capitalizarán, reservarán y las que se repartirán a los accionistas como excedentes.

Que mediante decisión de la Junta Directiva adoptada el 26 de marzo de 2025, se aprobó presentar al CONFIS Distrital la propuesta de liberar la reserva patrimonial constituida para atender la emergencia sanitaria y destinar dichos recursos a la constitución de una nueva reserva patrimonial para dar cumplimiento al compromiso previsto en el artículo 17 del Decreto Distrital 046 de 2022, relacionado con la disposición de recursos para la adquisición, por parte de RenoBo, de un predio para la Comunidad Indígena Muisca de Bosa. Dicha propuesta fue presentada al CONFIS Distrital el 10 de octubre de 2025 y aprobada mediante Acta No. 26 de 2025, autorizando la reasignación de la reserva por un valor de TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$32.120.000.000) M/CTE.

Que la Junta Directiva de la Empresa aprobó por unanimidad en sesión No. 2706 del 28 de julio de 2026, someter a consideración del CONFIS Distrital la reasignación parcial de la reserva patrimonial Comunidad Muisca como dividendos a favor del Distrito Capital, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Distrital 046 de 2022, por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$7.909.639.748) M/CTE, y decretar su pago mediante giro a la Tesorería Distrital o al tercero que determine el CONFIS Distrital, durante el mes de septiembre de 2026.



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 268
(28 de julio de 2026)

Por medio del cual se somete a consideración del CONFIS Distrital la distribución parcial de una reserva patrimonial como dividendos a favor del Distrito Capital

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

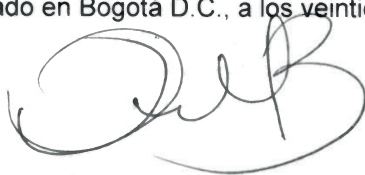
ARTÍCULO PRIMERO. Someter a consideración del CONFIS Distrital la distribución, como dividendos a favor del Distrito Capital, de la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$7.909.639.748) M/CTE**, con cargo a la reserva patrimonial constituida para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 del Decreto Distrital 046 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez el CONFIS Distrital apruebe la distribución de los dividendos a que se refiere el artículo anterior, la Empresa efectuará el giro de los recursos a la Tesorería Distrital o al beneficiario que dicho organismo determine, de conformidad con las instrucciones impartidas para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes julio de dos mil veintiséis (2026).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente



HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02





**Resolución No. DCT-000004
del 28 de julio de 2026**

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS Y
NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y
RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 75 del Decreto Distrital 645 del 22 diciembre de 2025 para la Subdirección de Gestión de peticiones ciudadanas y Notificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 74 del Decreto Distrital 468 del 29 de septiembre de 2025, corresponde a la Subdirección de Gestión de peticiones ciudadanas y Notificaciones realizar las notificaciones de las actuaciones administrativas de la Secretaría Distrital de Hacienda, así como monitorear y controlar el correcto y normal desempeño del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, y lo previsto en las Resolución No. **DCO-210026** del **24 de julio de 2026** y **DCO-210025** del **24 de julio de 2026** emitidas por la Dirección Distrital de Cobro, los Títulos de Depósito Judicial - TDJ relacionados en el anexo No. 01, no han sido reclamados por sus beneficiarios, pasado un (01) año de haberse comunicado la terminación del proceso administrativo de cobro respectivo y la existencia de los Títulos de Depósito Judicial, de los cuales se ordena su disposición al Presupuesto Anual del Distrito Capital como ingresos corrientes no tributarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales se hace necesario publicarlo en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los Títulos de Depósito judicial relacionados en el anexo No. 01 que hacen parte de la Resolución No. **DCO-210026** del **24 de julio de 2026**, de acuerdo con la parte motiva.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.10



**Resolución No. DCT-000004
del 28 de julio de 2026**

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los Títulos de Depósito judicial relacionados en el anexo No. 01 que hacen parte de la Resolución No. **DCO-210025** del **24 de julio de 2026**, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el anexo No. 01 que constan de un total de 84 registros.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente decisión NO procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de julio del año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Edwin Fernando Cárdenas Pita  Firmado digitalmente
por Edwin Fernando
Cárdenas Pita

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones

Proyectado por: Edwin Fernando Cárdenas Pita, Subdirector Técnico SGPCN.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCT-000004 DEL 28 DE JULIO DE 2026

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE COBRO

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:

Que el(la) Director de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, profirió la Resolución No. DCO-196147 del 01/08/2025 que ordena la disposición de títulos de depósito judicial al Presupuesto Anual del Distrito Capital como ingresos corrientes no tributarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, por concepto de depósitos judiciales constituidos a favor de procesos de cobro coactivo de obligaciones no tributarias, que, no fueron reclamados por los ejecutados dentro del año siguiente a la terminación de los procesos administrativos y que no presentan otras obligaciones pendientes de pago, los cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	RADICADO TERMINACIÓN PROCESO	RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	FECHA RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	NO. PROCESO	DOCUMENTO EJECUTADO(A)	NOMBRE EJECUTADO(A)	No. TÍTULO DEPOSITO JUDICIAL	VALOR TDJ
DCO-28041	9/07/2020	2023EE11693201	2023EE11693201	28/04/2023	OGC-2019-1098	19414727	JOSE AGUSTIN PINEDA PINEDA	400100007421221	\$ 851.141,00
Auto	5/09/2006	2023EE10388301	2023EE10388301	21/04/2023	JU533845	19071689	MIGUEL ANGEL ROCHA	400100000579113	\$ 1.373,00
DCO-4185	18/03/2020	2023EE11753901	2023EE11753901	28/04/2023	OGC-2017-0995	13459902	JUAN MANUEL CORZO ROMAN	4001000006309139	\$ 283.350,00
DCO-3442	12/08/2019	2023EE11754901	2023EE11754901	28/04/2023	OGC-2018-1201	23778731	ODALINDA REYES CESPEDES	4001000006673448	\$ 46.064,00
DCO-004839	4/03/2025	2025EE05216001	2025EE05216001	04/03/2025	8100052446	8909178667	BLUYINES DE COLOMBIA LTDA & CIA S.C.A.	4001000009293800	\$ 10.003,61
DCO-004839	4/03/2025	2025EE05216001	2025EE05216001	04/03/2025	8100052446	8909178667	BLUYINES DE COLOMBIA LTDA & CIA S.C.A.	4001000009293890	\$ 10.003,61
DCO-004839	4/03/2025	2025EE05216001	2025EE05216001	04/03/2025	8100052446	8909178667	BLUYINES DE COLOMBIA LTDA & CIA S.C.A.	4001000009293891	\$ 10.003,61
DCO-004839	4/03/2025	2025EE05216001	2025EE05216001	04/03/2025	8100052446	8909178667	BLUYINES DE COLOMBIA LTDA & CIA S.C.A.	4001000009294795	\$ 0,15
DCO-004839	4/03/2025	2025EE05216001	2025EE05216001	04/03/2025	8100052446	8909178667	BLUYINES DE COLOMBIA LTDA & CIA S.C.A.	4001000009294796	\$ 0,15
DCO-004839	4/03/2025	2025EE05216001	2025EE05216001	04/03/2025	8100052446	8909178667	BLUYINES DE COLOMBIA LTDA & CIA S.C.A.	4001000009294799	\$ 0,15
DCO-012826	11/03/2025	2025EE06844001	2025EE06844001	11/03/2025	8100124964	9001958877	INGENIERIA PARA EL MUNDO CONSTRUCTORES S.A.S.	4001000009057684	\$ 54.161,27
DCO-012826	11/03/2025	2025EE06844001	2025EE06844001	11/03/2025	8100124964	9001958877	INGENIERIA PARA EL MUNDO CONSTRUCTORES S.A.S.	4001000009057935	\$ 230.000,00
DCO-012826	11/03/2025	2025EE06844001	2025EE06844001	11/03/2025	8100124964	9001958877	INGENIERIA PARA EL MUNDO CONSTRUCTORES S.A.S.	4001000009061250	\$ 179.281,11
DCO-012826	11/03/2025	2025EE06844001	2025EE06844001	11/03/2025	8100124964	9001958877	INGENIERIA PARA EL MUNDO CONSTRUCTORES S.A.S.	4001000009069084	\$ 422.307,45
DCO-012826	11/03/2025	2025EE06844001	2025EE06844001	11/03/2025	8100124964	9001958877	INGENIERIA PARA EL MUNDO CONSTRUCTORES S.A.S.	4001000009239852	\$ 358.587,26
DCO-012826	11/03/2025	2025EE06844001	2025EE06844001	11/03/2025	8100124964	9001958877	INGENIERIA PARA EL MUNDO CONSTRUCTORES S.A.S.	4001000009365110	\$ 179.285,98
DCO-012826	11/03/2025	2025EE06844001	2025EE06844001	11/03/2025	8100124964	9001958877	INGENIERIA PARA EL MUNDO CONSTRUCTORES S.A.S.	4001000009366930	\$ 2,63
DCO-012826	11/03/2025	2025EE06844001	2025EE06844001	11/03/2025	8100124964	9001958877	INGENIERIA PARA EL MUNDO CONSTRUCTORES S.A.S.	4001000009444925	\$ 268.917,97
DCO-012826	11/03/2025	2025EE06844001	2025EE06844001	11/03/2025	8100124964	9001958877	INGENIERIA PARA EL MUNDO CONSTRUCTORES S.A.S.	4001000009446714	\$ 6,58
DCO-018633	19/03/2025	2025EE08906701	2025EE08906701	19/03/2025	8100064614	1026307567	BRAYAN SMIT CADAVID CRUZ	4001000009710870	\$ 135.639,00
DCO-018633	19/03/2025	2025EE08906701	2025EE08906701	19/03/2025	8100064614	1026307567	BRAYAN SMIT CADAVID CRUZ	4001000009710877	\$ 282.909,00
DCO-018604	18/03/2025	2025EE0889801	2025EE0889801	18/03/2025	8100072369	79745140	CARLOS EDUARDO CUBILLOS DIAZ	4001000009470257	\$ 25.061,28
DCO-018604	18/03/2025	2025EE0889801	2025EE0889801	18/03/2025	8100072369	79745140	CARLOS EDUARDO CUBILLOS DIAZ	4001000009495701	\$ 14,78



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCT-000004 DEL 28 DE JULIO DE 2026

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE COBRO

RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	RADICADO TERMINACIÓN PROCESO	RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	FECHA RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	NO. PROCESO	DOCUMENTO EJECUTADO(A)	NOMBRE EJECUTADO(A)	No. TÍTULO DEPOSITO JUDICIAL	VALOR TDJ
DCO-018604	18/03/2025	2025EE08889801	2025EE08889801	18/03/2025	8100072369	79745140	CARLOS EDUARDO CUBILLOS DIAZ	400100009531879	\$ 416.585,94
DCO-000739	30/01/2025	2025EE01725501	2025EE01725501	30/01/2025	8100100840	9014528748	CONSTRUCTORA HOLMO S.A.S	400100009290405	\$ 13.834,15
DCO-000739	30/01/2025	2025EE01725501	2025EE01725501	30/01/2025	8100100840	9014528748	CONSTRUCTORA HOLMO S.A.S	400100009445562	\$ 1.424.128,64
DCO-003771	17/02/2025	2025EE03527801	2025EE03527801	17/02/2025	8100061918	1233493829	DANIEL MENDOZA CASTRILLON	400100009470855	\$ 70.085,02
DCO-003771	17/02/2025	2025EE03527801	2025EE03527801	17/02/2025	8100061918	1233493829	DANIEL MENDOZA CASTRILLON	400100009489850	\$ 1,04
DCO-003771	17/02/2025	2025EE03527801	2025EE03527801	17/02/2025	8100061918	1233493829	DANIEL MENDOZA CASTRILLON	400100009590227	\$ 50.000,55
DCO-003771	17/02/2025	2025EE03527801	2025EE03527801	17/02/2025	8100061918	1233493829	DANIEL MENDOZA CASTRILLON	400100009656616	\$ 33.400,37
DCO-003771	17/02/2025	2025EE03527801	2025EE03527801	17/02/2025	8100061918	1233493829	DANIEL MENDOZA CASTRILLON	400100009679025	\$ 6.001,18
DCO-003771	17/02/2025	2025EE03527801	2025EE03527801	17/02/2025	8100061918	1233493829	DANIEL MENDOZA CASTRILLON	400100009716228	\$ 0,08
DCO-009989	10/03/2025	2025EE06285601	2025EE06285601	10/03/2025	8100028689	80229622	DAVID ALEXANDER TORRES RAMIREZ	400100009725621	\$ 416.700,00
DCO-000135	8/01/2025	2025EE00238701	2025EE00238701	08/01/2025	8100062866	1078826204	DIEGO ALEXANDER GARZON CARDENAS	400100009458879	\$ 234.805,94
DCO-000135	8/01/2025	2025EE00238701	2025EE00238701	08/01/2025	8100062866	1078826204	DIEGO ALEXANDER GARZON CARDENAS	400100009569980	\$ 529.840,06
DCO-014696	12/03/2025	2025EE07128401	2025EE07128401	13/03/2025	8100069918	17496051	DIOGENES AYALA BENAVIDES	400100009470165	\$ 95.752,91
DCO-014696	12/03/2025	2025EE07128401	2025EE07128401	13/03/2025	8100069918	17496051	DIOGENES AYALA BENAVIDES	400100009592436	\$ 1.062,09
DCO-018653	19/03/2025	2025EE08980601	2025EE08980601	19/03/2025	8100059674	1023920497	EDER DUVAN LEON PICCO	400100009729550	\$ 595.612,00
DCO-004636	28/02/2025	2025EE04972201	2025EE04972201	28/02/2025	8100059685	1000792944	EDWIN ANDRES DELGADO MOSQUERA	400100009373408	\$ 354.744,07
DCO-004636	28/02/2025	2025EE04972201	2025EE04972201	28/02/2025	8100059685	1000792944	EDWIN ANDRES DELGADO MOSQUERA	400100009622447	\$ 103.091,03
DCO- 018651	19/03/2025	2025EE08918801	2025EE08918801	19/03/2025	8100111018	9009667617	EUROCOLOMBIA INMUEBLES SAS	400100009368309	\$ 5.964,00
DCO-000726	30/01/2025	2025EE01710701	2025EE01710701	30/01/2025	8100072544	1001272566	JHOSSER STICK ARCHILA	400100009467450	\$ 9.964,75
DCO-000726	30/01/2025	2025EE01710701	2025EE01710701	30/01/2025	8100072544	1001272566	JHOSSER STICK ARCHILA	400100009478493	\$ 0,59
DCO-000726	30/01/2025	2025EE01710701	2025EE01710701	30/01/2025	8100072544	1001272566	JHOSSER STICK ARCHILA	400100009493988	\$ 109.257,60
DCO-000726	30/01/2025	2025EE01710701	2025EE01710701	30/01/2025	8100072544	1001272566	JHOSSER STICK ARCHILA	400100009569978	\$ 45.439,06
DCO-003238	14/02/2025	2025EE04168901	2025EE04168901	21/02/2025	8100064666	102495243	JORGE LEONARDO RIVEROS RAMIREZ	400100009379818	\$ 911.406,73
DCO-003238	14/02/2025	2025EE04168901	2025EE04168901	21/02/2025	8100064666	102495243	JORGE LEONARDO RIVEROS RAMIREZ	400100009389350	\$ 24.917,27
DCO-003238	14/02/2025	2025EE04168901	2025EE04168901	21/02/2025	8100064666	102495243	JORGE LEONARDO RIVEROS RAMIREZ	400100009588801	\$ 500.561,79
DCO-003238	14/02/2025	2025EE04168901	2025EE04168901	21/02/2025	8100064666	102495243	JORGE LEONARDO RIVEROS RAMIREZ	400100009591156	\$ 435.762,21
DCO-136437	2/02/2025	2025EE00128701	2025EE00128701	03/01/2025	8100024737	79827162	JOSE JORGE BELTRAN BELTRAN	400100008547533	\$ 202.838,00



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DC-T-000004 DEL 28 DE JULIO DE 2026

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE COBRO

RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	RADICADO TERMINACIÓN PROCESO	RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	FECHA RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	NO. PROCESO	DOCUMENTO EJECUTADO(A)	NOMBRE EJECUTADO(A)	No. TÍTULO JUDICIAL	VALOR TDJ
DCO-136437	2/02/2025	2025EE00128701	2025EE00128701	03/01/2025	8100024737	7982162	JOSE JORGE BELTRAN BELTRAN	400100008569614	\$ 203.024,20
DCO-017236	28/03/2025	2025EE10648101	2025EE10648101	28/03/2025	8100057802	80012403	JUAN CARLOS REY ALVARADO	400100009379655	\$ 110.307,59
DCO-017236	28/03/2025	2025EE10648101	2025EE10648101	28/03/2025	8100057802	80012403	JUAN CARLOS REY ALVARADO	400100009421863	\$ 6,52
DCO-017236	28/03/2025	2025EE10648101	2025EE10648101	28/03/2025	8100057802	80012403	JUAN CARLOS REY ALVARADO	400100009788665	\$ 1.000,00
DCO- 000592	28/01/2025	2025EE01609801	2025EE01609801	28/01/2025	8100069154	79818924	JUAN DAVID SANCHEZ NAVARRO	400100009470266	\$ 11.827,39
DCO- 000592	28/01/2025	2025EE01609801	2025EE01609801	28/01/2025	8100069154	79818924	JUAN DAVID SANCHEZ NAVARRO	400100009500078	\$ 0,38
DCO- 000592	28/01/2025	2025EE01609801	2025EE01609801	28/01/2025	8100069154	79818924	JUAN DAVID SANCHEZ NAVARRO	400100009632208	\$ 90.000,00
DCO- 000592	28/01/2025	2025EE01609801	2025EE01609801	28/01/2025	8100069154	79818924	JUAN DAVID SANCHEZ NAVARRO	400100009656324	\$ 3,44
DCO-022061	31/03/2025	2025EE10921301	2025EE10921301	31/03/2025	8100042421	1023960780	JUAN DIEGO FANDIÑO ROJAS	400100009373862	\$ 142.004,40
DCO-022061	31/03/2025	2025EE10921301	2025EE10921301	31/03/2025	8100042421	1023960780	JUAN DIEGO FANDIÑO ROJAS	400100009389345	\$ 39.000,00
DCO-022061	31/03/2025	2025EE10921301	2025EE10921301	31/03/2025	8100042421	1023960780	JUAN DIEGO FANDIÑO ROJAS	400100009401406	\$ 1,04
DCO-022061	31/03/2025	2025EE10921301	2025EE10921301	31/03/2025	8100042421	1023960780	JUAN DIEGO FANDIÑO ROJAS	400100009421930	\$ 35.000,00
DCO-022061	31/03/2025	2025EE10921301	2025EE10921301	31/03/2025	8100042421	1023960780	JUAN DIEGO FANDIÑO ROJAS	400100009450600	\$ 100,00
DCO-022061	31/03/2025	2025EE10921301	2025EE10921301	31/03/2025	8100042421	1023960780	JUAN DIEGO FANDIÑO ROJAS	400100009454411	\$ 0,19
DCO-022061	31/03/2025	2025EE10921301	2025EE10921301	31/03/2025	8100042421	1023960780	JUAN DIEGO FANDIÑO ROJAS	400100009484409	\$ 10.000,00
DCO-022061	31/03/2025	2025EE10921301	2025EE10921301	31/03/2025	8100042421	1023960780	JUAN DIEGO FANDIÑO ROJAS	400100009500146	\$ 0,06
DCO-022061	31/03/2025	2025EE10921301	2025EE10921301	31/03/2025	8100042421	1023960780	JUAN DIEGO FANDIÑO ROJAS	400100009510257	\$ 50.000,00
DCO-022061	31/03/2025	2025EE10921301	2025EE10921301	31/03/2025	8100042421	1023960780	JUAN DIEGO FANDIÑO ROJAS	400100009536046	\$ 15.000,00
DCO-022061	31/03/2025	2025EE10921301	2025EE10921301	31/03/2025	8100042421	1023960780	JUAN DIEGO FANDIÑO ROJAS	400100009547601	\$ 0,76
DCO-022061	31/03/2025	2025EE10921301	2025EE10921301	31/03/2025	8100042421	1023960780	JUAN DIEGO FANDIÑO ROJAS	400100009678947	\$ 117.000,00
DCO-022061	31/03/2025	2025EE10921301	2025EE10921301	31/03/2025	8100042421	1023960780	JUAN DIEGO FANDIÑO ROJAS	400100009682971	\$ 6,68
DCO-022061	31/03/2025	2025EE10921301	2025EE10921301	31/03/2025	8100042421	1023960780	JUAN DIEGO FANDIÑO ROJAS	40010000969635	\$ 8.548,87
DCO-018559	18/03/2025	2025EE09783201	2025EE09783201	25/03/2025	8100067370	1001174069	JULIAN ALFONSO ANACONA ANACONA	400100009460750	\$ 455.287,17
DCO- 004849	4/03/2025	2025EE05222301	2025EE05222301	04/03/2025	8100062956	1072448114	MOISES MAURICIO RODRIGUEZ CONTRERAS	400100009374031	\$ 39.139,78
DCO- 004849	4/03/2025	2025EE05222301	2025EE05222301	04/03/2025	8100062956	1072448114	MOISES MAURICIO RODRIGUEZ CONTRERAS	400100009399297	\$ 1,28
DCO- 004849	4/03/2025	2025EE05222301	2025EE05222301	04/03/2025	8100062956	1072448114	MOISES MAURICIO RODRIGUEZ CONTRERAS	400100009470779	\$ 40.000,00
DCO- 004849	4/03/2025	2025EE05222301	2025EE05222301	04/03/2025	8100062956	1072448114	MOISES MAURICIO RODRIGUEZ CONTRERAS	400100009495900	\$ 20.000,33
DCO- 004849	4/03/2025	2025EE05222301	2025EE05222301	04/03/2025	8100062956	1072448114	MOISES MAURICIO RODRIGUEZ CONTRERAS	400100009545781	\$ 0,06



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCT-000004 DEL 28 DE JULIO DE 2026

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE COBRO

RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN TERMINACIÓN	RADICADO TERMINACIÓN PROCESO	RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	FECHA RADICADO DEVOLUCIÓN TDJ	NO. PROCESO	DOCUMENTO EJECUTADO(A)	NOMBRE EJECUTADO(A)	No. TÍTULO DEPOSITO JUDICIAL	VALOR TDJ
DCO-004849	4/03/2025	2025EE052223O1	2025EE052223O1	04/03/2025	8100062956	1072448114	MOISES MAURICIO RODRIGUEZ CONTRERAS	400100009735709	\$ 1.165,00
DCO-021934	28/03/2025	2025EE106583O1	2025EE106583O1	28/03/2025	8100038577	1023864820	NURY ALEJANDRA LOPEZ LAVERDE	400100009428206	\$ 1.573,80
DCO-068823	2/07/2024	2025EE034692O1	2025EE034692O1	17/02/2025	8100093898	17148375	PABLO CASALLAS MORENO	400100007386974	\$ 1.118.989,00
DCO-09929	21/09/2022	2022EE437942O1	2022EE437942O1	21/09/2022	8100013436	79277000	VENUS ALBEIRO SILVA GOMEZ	400100008504403	\$ 816.984,11
DCO-000107	7/01/2025	2025EE001850O1	2025EE001850O1	07/01/2025	8100077653	80791815	YEFERSON ALIRIO CAMACHO ROJAS	400100009470329	\$ 32.626,20
DCO-000107	7/01/2025	2025EE001850O1	2025EE001850O1	07/01/2025	8100077653	80791815	YEFERSON ALIRIO CAMACHO ROJAS	400100009495721	\$ 0,88

Se le advierte a los interesados que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente decisión No procede recurso.

Edwin
Fernando
Cárdenas Pita

Firmado

digitalmente por
Edwin Fernando
Cárdenas Pita

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión de Peticiones Ciudadanas y Notificaciones



RESOLUCIÓN No. **438** DE 20__
(**14 AGO 2026**)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

CONSIDERANDO QUE:

El literal b) del artículo 1° de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

De igual manera, el literal f) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, incorporado mediante el artículo 1° de la Ley 1093 de 2006, establece que tienen la naturaleza de empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cargos cuyo desempeño exige una relación especial de confianza y que desarrollan funciones de asesoría institucional, siempre que se encuentren adscritos a los despachos de los secretarios de despacho, directores de departamento administrativo y gerentes, en los departamentos, distritos especiales, el Distrito Capital y los municipios y distritos clasificados en categoría especial y primera.

En este sentido, existen cargos del nivel directivo que pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015.

Por lo anterior, el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos (...)*”.

Frente al caso en concreto y de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que la señora ALIX JOHANA GUZMÁN identificada con cédula de ciudadanía No. 52.801.594, reúne los requisitos para ser nombrada en el cargo de Subdirector

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 438 14 AGO 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento”

Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1883.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 7° del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020 y artículo 359 del Decreto No. 640 de 2025, la hoja de vida de la señora ALIX JOHANA GUZMÁN, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, entre el 5 y el 13 de agosto de 2026, para conocimiento de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario, a la señora ALIX JOHANA GUZMÁN identificada con cédula de ciudadanía No. 52.801.594, en el cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1883.

Artículo 2°. Aceptación del nombramiento y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, la señora ALIX JOHANA GUZMÁN, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este acto administrativo, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de su aceptación.

Artículo 3°. Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4°. Publicaciones. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5°. Comunicaciones. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora ALIX JOHANA GUZMÁN, a la Subdirección del Sistema Distrital de Archivos y a la Dirección

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 438 14 AGO 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento”

de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 6º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 14 AGO 2026



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano
Juan Camilo Vesga Bonilla - Jefe Oficina Jurídica (E)
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

RESOLUCIÓN NÚMERO 269577 DE 2026

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 4 numeral 21 del Decreto Distrital 652 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual fue modificada por los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021, 430 del 29 de octubre de 2021, 473 del 21 de octubre de 2022, 273 del 26 de junio de 2023 y 490 de 2025, dentro de la cual se encuentra el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante la Resolución No. 2374050 del día 11 de diciembre del 2025, se aceptó la renuncia presentada por **ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.441.871, en relación con el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, a partir del día 17 de diciembre de 2025.

Que por necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la dependencia.

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para desempeñar el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, se tiene que la señora **NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 40.033.850, cumple con los requisitos y el perfil requerido para desempeñar dicho empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 40.033.850, en el empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO** Código **068** Grado **05** de la Subdirección de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Febrero de 2026.

**Claudia Andrea Diaz Acosta**

Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 23-02-2026 07:16 AM

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano

Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 835099 DE 2026
“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 4 numeral 21 del Decreto Distrital 672 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 28 del 18 de mayo de 2023, modificado por el Acuerdo 57 del 23 de junio de 2023 convocó a concurso de méritos en Ascenso y Abierto para proveer definitivamente trescientas veintidós (322) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad - Proceso de Selección No. 2501 de 2023 - DISTRITO CAPITAL 5.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13834 del 26 de julio de 2024, Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 200315, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC publicó las listas de elegibles el día 08 de agosto de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que la firmeza de las Listas de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, no se haya recibido solicitud de exclusión de la misma.

Que el día 16 de agosto de 2024 la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC publicó la firmeza completa de la Resolución No. 13834 del 26 de julio de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en relación con el cumplimiento de las listas de elegibles conformadas en el marco del concurso de méritos para la provisión definitiva de empleos de carrera administrativa, la Corte Constitucional, en Sentencia SU - 913 de 2009, señaló lo siguiente:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 835099 DE 2026****“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**

“Las listas de elegibles que se conforman a partir de los puntajes asignados con ocasión de haber superado con éxito las diferentes etapas del concurso, son inmodificables una vez han sido publicadas y se encuentran en firme, salvo expresas excepciones legales. Es así como la Sentencia T-455 de 2000 señaló que aquél que ocupa el primer lugar en un concurso de méritos no cuenta con una simple expectativa de ser nombrado sino que en realidad es titular de un derecho adquirido. Al respecto, indicó la Corporación:

“Consagra el artículo 83 C.P. que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presume en todas las gestiones que se adelanten ante ellas.

Se entiende que cuando una entidad pública efectúa una convocatoria para proveer un empleo de carrera administrativa, es porque indudablemente existe el cargo y carece de toda razonabilidad someter a un particular interesado en el mismo a las pruebas, exámenes y entrevistas que pueden resultar tensionantes para la mayoría de las personas, sin que el proceso adelantado y sus resultados se traduzcan en el efectivo nombramiento.

En consecuencia, una vez que se han publicado los resultados, es perentorio que la entidad que ha convocado al concurso entre a proveer el cargo respectivo, designando para el efecto a quien ocupó el primer lugar y, por sus méritos, se ha hecho acreedor a ocuparlo.

Para la Corte es indudable que quien respondió a una convocatoria hecha por una entidad pública, presentó los exámenes, pruebas, entrevistas, documentación exigida y además, practicados aquéllos los superó satisfactoriamente y ocupó el primer lugar en una lista de elegibles, tiene, en tal virtud y por mandato constitucional, no una mera expectativa sino un verdadero derecho adquirido a ser nombrado en el cargo correspondiente.”

La lista de elegibles organiza la información de los resultados del concurso, indica quiénes están llamados a ser nombrados, de acuerdo con el número de plazas a ocupar, así como el orden de elegibilidad en que han quedado los participantes según su puntaje.

11.2.2 Pues bien, cuando la Administración asigna a un concursante puntaje al finalizar cada una de las fases que comprende el concurso, expide un acto administrativo de carácter particular y concreto, en la medida que surte un efecto inmediato, directo y subjetivo respecto del destinatario; lo mismo ocurre cuando consolida dichos resultados mediante la conformación de una lista de elegibles; acto administrativo que a pesar de su naturaleza plural en cuanto lo integra un conjunto de destinatarios, crea derechos singulares respecto de cada una las personas que la conforman.

En el caso en estudio la lista de elegibles, en tanto acto administrativo particular, concreto y positivo, es creador de derechos, los cuales encuentran protección legal por vía de la teoría de la estabilidad relativa del acto administrativo, así como protección constitucional por virtud del artículo 58 Superior, en cuyos términos “se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores(...).” A partir de dicho mandato, la Corte Constitucional ha señalado que los derechos subjetivos que han entrado al patrimonio de la persona, no pueden ser desconocidos por la ley, salvo que ello sea necesario por motivos de utilidad pública e interés social y siempre que medie indemnización previa del afectado. (Subrayas fuera del texto)

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 835099 DE 2026

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

Que de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad procedió a nombrar al elegible ubicado en el primer (1er) lugar de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código **OPEC 200315**, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 8**, de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, al señor **LUIS FRANCISCO QUINTERO DELVASTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.015.438.364**.

Que mediante oficio con radicado 202462011379791 del 03 de septiembre de 2024, le fue comunicado el acto administrativo de nombramiento al señor **LUIS FRANCISCO QUINTERO DELVASTO**, a la dirección de correo electrónico lfquinterod@gmail.com, aportada por el elegible.

Que mediante oficio con radicado 202461203363772 del 18 de septiembre de 2024, el señor **LUIS FRANCISCO QUINTERO DELVASTO**, manifestó su aceptación al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 229614 del 02 de septiembre de 2024 y solicitó prorrogar su nombramiento por el término de noventa (90) días hábiles.

Que mediante oficio con radicado 202462012045461 del 24 de septiembre de 2024, le fue concedida prórroga por el término de setenta y tres (73) días hábiles al señor **LUIS FRANCISCO QUINTERO DELVASTO**, indicándole que, debía hacer efectiva posesión del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 8**, de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, a más tardar el día 07 de enero de 2025.

Que mediante oficio con radicado 202461204533392 del 13 de diciembre de 2024, el señor **LUIS FRANCISCO QUINTERO DELVASTO**, manifestó su desistimiento al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 229614 del 02 de septiembre de 2024, y en virtud de lo manifestado por el elegible se procedió a la derogatoria del nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 858853 de 2024.

Que la Dirección de Talento Humano, realizó el cargue de los documentos soporte del proceso de la derogatoria del nombramiento efectuado de la elegible **LUIS FRANCISCO QUINTERO DELVASTO**, efectuado a través del aplicativo SIMO 4.0, dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC mediante radicado 332382, autorizó a la Secretaría Distrital de Movilidad, para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 13834 del 26 de julio de 2024, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva con el elegible quien ocupó la posición de mérito en el segundo lugar, para de esta forma proceder a cubrir la vacante autorizada.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, mediante Resolución No. 356972 del 26 de marzo de 2025, se procedió a nombrar al elegible ubicado en el segundo lugar de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código **OPEC 200315**, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 08** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, el señor

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 835099 DE 2026
“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

WALTHER TIUSABA RIVAS identificado con cédula de ciudadanía **80.877.702**, quien hizo efectiva posesión del empleo el día 28 de abril de 2025.

Que mediante radicado 202561204278032 del 28 de noviembre de 2025, **WALTHER TIUSABA RIVAS** ya identificado, de manera libre, voluntaria y espontánea presentó renuncia a partir del 1º de diciembre de 2025, al empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Subdirección Administrativa, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual fue aceptada mediante la Resolución No. 2198931 de 26 de noviembre de 2025.

Que la Dirección de Talento Humano, realizó el cargue de los documentos soporte de la aceptación de renuncia del elegible **WALTHER TIUSABA RIVAS**, efectuado a través del aplicativo SIMO 4.0, dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC mediante radicado 391376, autorizó a la Secretaría Distrital de Movilidad, para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 13834 del 26 de julio de 2024, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva con el elegible quien ocupó la posición de mérito en el tercer lugar, para de esta forma proceder a cubrir la vacante autorizada.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, mediante Resolución No. 272652 del 23 de febrero de 2026, se procedió a nombrar al elegible ubicado en el tercer lugar de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC 200315, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 08** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, el señor **JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía **79.989.470**.

Que mediante oficio con radicado 202662000939851 del 24 de febrero de 2026, le fue comunicado el acto administrativo de nombramiento al señor **JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO**, a la dirección de correo electrónico alexisguerrero82@gmail.com, aportada por el elegible.

Que mediante oficio con radicado 202661200832932 del 04 de marzo de 2026, el señor **JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO**, manifestó su desistimiento al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 272652 del 23 de febrero de 2026, y en virtud de lo manifestado por el elegible se procedió a la derogatoria del nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 353594 de 2026.

Que la Dirección de Talento Humano, realizó el cargue de los documentos soporte del proceso de la derogatoria del nombramiento efectuado de la elegible **JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO**, efectuado a través del aplicativo SIMO 4.0, dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC mediante radicado 402741, autorizó a la Secretaría Distrital de Movilidad, para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 13834 del 26 de julio de 2024, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva con el elegible quien ocupó la posición de mérito en el cuarto lugar, para de esta forma proceder a cubrir la vacante autorizada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 835099 DE 2026
“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, mediante Resolución No. 560153 del 20 de abril de 2026, se procedió a nombrar al elegible ubicado en el cuarto lugar de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC 200315, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 08** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la señora **LEIDY ROCIO SIERRA ALBA** identificada con cédula de ciudadanía **1.013.650.580**.

Que mediante oficio con radicado 202662004809571 del 20 de abril de 2026, le fue comunicado el acto administrativo de nombramiento a la señora **LEIDY ROCIO SIERRA ALBA**, a la dirección de correo electrónico lerosial@gmail.com, aportada por la elegible.

Que mediante oficio con radicado 202661201637042 del 04 de mayo de 2026, la señora **LEIDY ROCIO SIERRA ALBA**, manifestó su desistimiento al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 560163 del 20 de abril de 2026, y en virtud de lo manifestado por la elegible se procedió a la derogatoria del nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 652904 de 2026.

Que la Dirección de Talento Humano, realizó el cargue de los documentos soporte del proceso de la derogatoria del nombramiento efectuado de la elegible **LEIDY ROCIO SIERRA ALBA**, efectuado a través del aplicativo SIMO 4.0, dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC mediante radicado 413921, autorizó a la Secretaría Distrital de Movilidad, para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 13834 del 26 de julio de 2024, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva con el elegible quien ocupó la posición de mérito en el quinto lugar, para de esta forma proceder a cubrir la vacante autorizada.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en el quinto lugar de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC 200315, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 8**, de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, el señor **SERGIO ALEXANDER ANGARITA ALVARADO** identificado con cédula de ciudadanía **79.687.063**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **SERGIO ALEXANDER ANGARITA ALVARADO** identificado con cédula de ciudadanía **79.687.063**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 8**, de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 835099 DE 2026
“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. El señor **SERGIO ALEXANDER ANGARITA ALVARADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo al señor **SERGIO ALEXANDER ANGARITA ALVARADO**, y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Junio de 2026.



Claudia Andrea Diaz Acosta
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 01-06-2026 10:46 AM

Anexos: Autorización uso listas, verificación requisitos y soportes

Aprobó: Ilba Milady Vargas Guiza-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 957784 DE 2026

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

LA SECRETARÍA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 4 numeral 2 del Decreto Distrital 652 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual fue modificada por los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021, 430 del 29 de octubre de 2021, 473 del 21 de octubre de 2022, el Decreto 273 del 26 de junio de 2023 y el Decreto 490 del 15 de octubre de 2025, dentro de la cual se encuentra el empleo Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Política de Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante la Resolución No. 894062 del día 18 de junio del 2026, se aceptó la renuncia presentada por **NICOLAS ADOLFO CORREAL HUERTAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.357.918, en relación con el empleo Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Política de Movilidad, a partir del día 2 de julio de 2026.

Que por necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la dependencia.

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para desempeñar el empleo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Política de Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad, se tiene que la señora **CANDELARIA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No **1.018.424.283**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para desempeñar dicho empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **CANDELARIA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No **1.018.424.283**, en el empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** Código **045** Grado **08** de la Subsecretaría de Política de Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Julio de 2026.



Maria Fernanda Ortiz Carrascal
Secretaria de Despacho

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DTH
202662009577846
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 957784 DE 2026
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

Firma mecánica generada en 02-07-2026 08:14 AM

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: María Teresa Rodríguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: María Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 979181 DE 2026
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5° numeral 21 del Decreto Distrital 652 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual fue modificada por los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021, 430 del 29 de octubre de 2021, 473 del 21 de octubre de 2022, el Decreto 273 del 26 de junio de 2023 y el Decreto 490 del 15 de octubre de 2025, dentro de la cual se encuentra el empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Inteligencia para la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante la Resolución No. 917290 del día 24 de junio del 2026, se aceptó la renuncia presentada por **JOSÉ RAFAEL UNDA VENEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.790.655, en relación con el empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Inteligencia para la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad, a partir del día 2 de julio de 2026.

Que por necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la dependencia.

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para desempeñar el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Inteligencia para la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad, se tiene que la señora **JESSICA ANA MARÍA BURITICÁ CORTÉS** identificada con cédula de ciudadanía No **1.032.425.324**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para desempeñar dicho empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **JESSICA ANA MARÍA BURITICÁ CORTÉS** identificada con cédula de ciudadanía No **1.032.425.324**, en el empleo **DIRECTOR TÉCNICO** Código **009** Grado **07** de la Dirección de Inteligencia para la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Julio de 2026.



Maria Fernanda Ortiz Carrascal

Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 06-07-2026 05:49 AM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DTH
202662009791816
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 979181 DE 2026
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: María Teresa Rodríguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: María Claudia Gómez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 979182 DE 2026
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**LA SECRETARÍA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5° numeral 21 del Decreto Distrital 652 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual fue modificada por los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021, 430 del 29 de octubre de 2021, 473 del 21 de octubre de 2022, el Decreto 273 del 26 de junio de 2023 y el Decreto 490 del 15 de octubre de 2025, dentro de la cual se encuentra el empleo Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante la Resolución No. 914228 del día 23 de junio del 2026, se aceptó la renuncia presentada por **CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1.057.571.326, en relación con el empleo Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad, a partir del día 2 de julio de 2026.

Que por necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la dependencia.

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para desempeñar el empleo de Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad, se tiene que la señora **LINA MARCELA HENAO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No **1.130.611.377**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para desempeñar dicho empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **LINA MARCELA HENAO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No **1.130.611.377**, en el empleo **ASESOR** Código **105** Grado **06** del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Julio de 2026.

**Maria Fernanda Ortiz Carrascal**

Secretaría de Despacho

Firma mecánica generada en 06-07-2026 05:51 AM

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano

Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1089932 DE 2026

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5 numeral 21 del Decreto Distrital 652 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual fue modificada por los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021, 430 del 29 de octubre de 2021, 473 del 21 de octubre de 2022, 273 del 26 de junio de 2023 y 490 de 2025, dentro de la cual se encuentra el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante la Resolución No. 975527 del día 03 de julio del 2026, se aceptó la renuncia presentada por **NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 40.033.850, en relación con el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, a partir del día 14 de julio de 2026.

Que por necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la dependencia.

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para desempeñar el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, se tiene que la señora **EDNA DEL PILAR RODRÍGUEZ ALEMÁN** identificada con cédula de ciudadanía No 52.215.648, cumple con los requisitos y el perfil requerido para desempeñar dicho empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **EDNA DEL PILAR RODRÍGUEZ ALEMÁN** identificada con cédula de ciudadanía No 52.215.648, en el empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO** Código **068** Grado **05** de la Subdirección de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciséis día(s) del mes de Julio de 2026.



María Fernanda Ortiz Carrascal

Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 16-07-2026 07:41 AM

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano

Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1094690 DE 2026**
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**LA SECRETARÍA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5 numeral 21 del Decreto Distrital 652 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual fue modificada por los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021, 430 del 29 de octubre de 2021, 473 del 21 de octubre de 2022, 273 del 26 de junio de 2023 y 490 de 2025, dentro de la cual se encuentra el empleo Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 07 de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante la Resolución No. 1057241 del día 07 de julio del 2026, se aceptó la renuncia presentada por **ANA MARÍA CATANO BLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.978.244, en relación con el empleo Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 07 de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad, a partir del día 17 de julio de 2026.

Que por necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la dependencia.

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para desempeñar el empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 07 de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad, se tiene que el señor **ANDRÉS FABIÁN CONTENTO MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No 80.133.869, cumple con los requisitos y el perfil requerido para desempeñar dicho empleo.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **ANDRÉS FABIÁN CONTENTO MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No 80.133.869, en el empleo **JEFE DE OFICINA ASESORA** Código **115** Grado **07** de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Julio de 2026.



María Fernanda Ortiz Carrascal
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 17-07-2026 05:16 AM

Anexos: Verificación requisitos, antecedentes, publicación hoja de vida

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DTH
202662010946906

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

RESOLUCIÓN NÚMERO 1094690 DE 2026
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: María Teresa Rodríguez Leal-Dirección de Talento Humano

Elaboró: María Claudia Gómez Salazar

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1094691 DE 2026**
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**LA SECRETARÍA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5 numeral 21 del Decreto Distrital 652 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual fue modificada por los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021, 430 del 29 de octubre de 2021, 473 del 21 de octubre de 2022, 273 del 26 de junio de 2023 y 490 de 2025, dentro de la cual se encuentra el empleo Jefe de Oficina Código 006 Grado 07 de la Oficina de Seguridad Vial para la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante la Resolución No. 2441470 del día 17 de diciembre del 2025, se aceptó la renuncia presentada por **JOSE SEGUNDO LOPEZ VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.057.586.504, en relación con el empleo Jefe de Oficina Código 006 Grado 07 de la Oficina de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Movilidad, a partir del día 14 de enero de 2026.

Que por necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la dependencia.

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para desempeñar el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 07 de la Oficina de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Movilidad, se tiene que el señor **JULIAN ANDRES GONZALEZ FLECHAS** identificado con cédula de ciudadanía No 7.181.657, cumple con los requisitos y el perfil requerido para desempeñar dicho empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **JULIAN ANDRES GONZALEZ FLECHAS** identificado con cédula de ciudadanía No 7.181.657, en el empleo **JEFE DE OFICINA** Código **006** Grado **07** de la Oficina de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Julio de 2026.



María Fernanda Ortiz Carrascal
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 17-07-2026 05:16 AM

Anexos: Verificación requisitos, antecedentes, publicación hoja de vida

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: María Teresa Rodríguez Leal-Dirección de Talento Humano

Elaboró: María Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1094692 DE 2026**
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**LA SECRETARÍA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5 numeral 21 del Decreto Distrital 652 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual fue modificada por los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021, 430 del 29 de octubre de 2021, 473 del 21 de octubre de 2022, 273 del 26 de junio de 2023 y 490 de 2025, dentro de la cual se encuentra el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Semaforización para la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante la Resolución No. 837745 del día 1º de junio del 2026, se aceptó la renuncia presentada por **DIEGO ANDRÉS SUÁREZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.607.068, en relación con el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Semaforización de la Secretaría Distrital de Movilidad, a partir del día 1 de julio de 2026.

Que por necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la dependencia.

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para desempeñar el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Semaforización de la Secretaría Distrital de Movilidad, se tiene que el señor **JAIRO FRANCISCO BRAVO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.804.800, cumple con los requisitos y el perfil requerido para desempeñar dicho empleo. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **JAIRO FRANCISCO BRAVO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.804.800, en el empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO** Código **068** Grado **05** de la Subdirección de Semaforización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Julio de 2026.



María Fernanda Ortiz Carrascal
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 17-07-2026 05:20 AM

Anexos: Verificación requisitos, antecedentes, publicación hoja de vida

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: María Teresa Rodríguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: María Claudia Gómez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 1161810 DE 2026

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE
EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025, el artículo 5° numeral 21 del Decreto Distrital 652 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que actualmente la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra contenida en el Decreto Distrital No. 652 de 2025.

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018, modificado por los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021 y 430 del 29 de octubre de 2021 y 273 del 26 de junio de 2023 y Decreto 490 de 2025, se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que, la funcionaria **MARTHA CECILIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.714.087**, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 09**, asignado a la **DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONCEPTOS**.

Que mediante Resolución No 952145 de 2026 “Por medio de la cual se concede un encargo en un empleo de la planta de personal de la secretaria distrital de movilidad”, se encargó a la funcionaria **MARTHA CECILIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.714.087**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 16** asignado a la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL** identificado con el ID. 407-16-01, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que en virtud de lo anterior, la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad se cuenta con un empleo en vacancia temporal cuya denominación corresponde a **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 09** asignado a la **DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONCEPTOS**, cuyo titular es la servidora pública **MARTHA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **52.714.087**.

Que en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de nombramiento provisional, en los términos señalados en la

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1161810 DE 2026**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE
EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**

Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, la Secretaría Distrital de Movilidad una vez identificadas las vacantes definitivas dentro de su planta de personal, adelantó previamente el proceso de verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa.

Que de conformidad con lo anterior y una vez culminado el proceso de encargos con funcionarios de carrera administrativa, la Secretaría Distrital de Movilidad identificó la necesidad de realizar la provisión mediante nombramiento provisional de las vacantes definitivas y temporales restantes del mencionado proceso.

Que mientras se surte el proceso de selección a través del sistema de mérito resulta jurídicamente procedente realizar la provisión excepcional de las vacantes definitivas y temporales mediante nombramiento provisional.

Que el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica (mientras se surte el proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba, reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el tiempo que dure la situación administrativa) determinada por la ley y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa lo son en forma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la (s) persona(s) a ser nombrada (s) en esta forma.

Que para llevar a cabo dicha potestad administrativa, la Secretaría Distrital de Movilidad adoptó dentro de su Sistema Integrado de Gestión el “Procedimiento para proveer un empleo mediante nombramiento provisional “PA02-PR03 (Versión 6.0) con base en el cual procedió a revisar los perfiles de hoja de vida de los candidatos (as) para ocupar las vacantes resultantes del proceso de encargos, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para la entidad y la normatividad vigente aplicable, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos funcionales y legales exigidos para el ejercicio del cargo.

Que, una vez hecho esto y previo a la verificación de (i) no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos mediante el Formato de Hoja de Vida - DAFP), (ii) carecer de antecedentes judiciales, fiscales y

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1161810 DE 2026

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”

disciplinarios de Personería y Procuraduría, y (iii) haber diligenciado el registro de hoja de vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, el señor **JEFERSON DUVAN CAMELO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía **1.073.679.979** cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 09** asignado a la **DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONCEPTOS** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad que se encuentra en vacancia temporal.

Que por lo anterior se considera procedente efectuar nombramiento en provisionalidad en la respectiva vacancia temporal existente dentro de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar mediante nombramiento en provisionalidad a la siguiente persona dentro de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad en el empleo que se indica a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DENOMINACIÓN	CÓD	GR	DEPENDENCIA	MANUAL DE FUNCIONES - IDENTIFICACIÓN
1	JEFERSON DUVAN CAMELO ARIAS	1.073.679.979	Auxiliar Administrativo	407	09	Dirección de Normatividad y Conceptos	407-09-01

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter PROVISIONAL y no genera derechos de carrera administrativa sobre el empleo.

PARÁGRAFO: Antes de cumplirse la condición resolutoria correspondiente del nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo, (culminación del proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba o se realice el reemplazo con la lista de elegibles resultantes del concurso de méritos) el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y el funcionario automáticamente retirado del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Julio de 2026.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 1161810 DE 2026

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE
EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**



María Fernanda Ortiz Carrascal
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 31-07-2026 11:52 AM

Anexos: Verificación requisitos, antecedentes y soportes

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: María Teresa Rodríguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: María Claudia Gómez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1169203 DE 2026
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5° numeral 21 del Decreto Distrital 652 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual fue modificada por los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021, 430 del 29 de octubre de 2021, 473 del 21 de octubre de 2022, el Decreto 273 del 26 de junio de 2023 y el Decreto 490 del 15 de octubre de 2025, dentro de la cual se encuentra el empleo Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que el numeral 21 del artículo 5° del Decreto Distrital 652 de 202 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad”, señala:

“Artículo 5°. Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad. Son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad las siguientes:

(...)

21. Las demás que le señalen la normatividad vigente, el Alcalde o Alcaldesa Mayor y las que refiriéndose al funcionamiento de la Secretaria que no estén atribuidas expresamente a otra Entidad u Organismo.”

Que corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, en su calidad de jefe del organismo y autoridad nominadora de los empleos que integran la planta de personal de la Entidad, adoptar las decisiones relacionadas con la administración del talento humano, entre ellas las relativas al nombramiento y provisión de los empleos, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante Resolución No. 159503 del 21 de julio de 2023, **JENNY ALEXANDRA ABRIL FORERO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.026.253.117, fue nombrada en el empleo Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad, del cual tomó posesión el día 21 de julio de 2023.

Que mediante radicado 202661202575932 del 10 de julio de 2026, **JENNY ALEXANDRA ABRIL FORERO** ya identificada, de manera libre, voluntaria y espontánea presentó renuncia a partir del 14 de julio de 2026, al empleo Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante la Resolución No. 1071591 del día 10 de julio del 2026, se aceptó la renuncia presentada por **JENNY ALEXANDRA ABRIL FORERO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.026.253.117, en relación con el empleo Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad, a partir del día 14 de julio de 2026.

Que por necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la dependencia.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1169203 DE 2026
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

Que el Grupo de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante el "Formato de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos", elaborado por la Profesional de la Dirección de Talento Humano y revisado por la Directora de Talento Humano, efectuó la verificación de los requisitos exigidos para proveer el empleo Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad, concluyendo que la señora **MARÍA LUCÍA GARCÍA DE BRIGARD**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.020.784.580**, acredita los requisitos de formación y experiencia exigidos para el desempeño del empleo y, en consecuencia, cumple con el perfil requerido para su provisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **MARÍA LUCÍA GARCÍA DE BRIGARD** identificada con cédula de ciudadanía No **1.020.784.580**, en el empleo **ASESOR** Código **105** Grado **06** del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los tres día(s) del mes de Agosto de 2026.



María Fernanda Ortiz Carrascal

Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 03-08-2026 03:13 AM

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: María Teresa Rodríguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: María Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1200419 DE 2026
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5° numeral 21 del Decreto Distrital 652 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual fue modificada por los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021, 430 del 29 de octubre de 2021, 473 del 21 de octubre de 2022, el Decreto 273 del 26 de junio de 2023 y el Decreto 490 del 15 de octubre de 2025, dentro de la cual se encuentra el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Contravenciones.

Que el numeral 21 del artículo 5° del Decreto Distrital 652 de 202 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad”, señala:

“Artículo 5°. Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad. Son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad las siguientes:

(...)

21. Las demás que le señalen la normatividad vigente, el Alcalde o Alcaldesa Mayor y las que refiriéndose al funcionamiento de la Secretaria que no estén atribuidas expresamente a otra Entidad u Organismo.”

Que corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, en su calidad de jefe del organismo y autoridad nominadora de los empleos que integran la planta de personal de la Entidad, adoptar las decisiones relacionadas con la administración del talento humano, entre ellas las relativas al nombramiento y provisión de los empleos, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante Resolución No. 678614 del 27 de noviembre de 2024, **JUAN MANUEL GARZON MONROY** identificado con cédula de ciudadanía No 80.093.957, fue nombrado en el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, del cual tomó posesión el día 2 de diciembre de 2024.

Que mediante radicado 202661202888032 del 03 de agosto de 2026, **JUAN MANUEL GARZON MONROY** ya identificado, de manera libre, voluntaria y espontánea presentó renuncia al empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad la cual será aceptada de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante la Resolución No. 1190065 del día 05 de agosto del 2026, se aceptó la renuncia presentada por **JUAN MANUEL GARZON MONROY** identificado con cédula de ciudadanía No 80.093.957, en relación con el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, a partir del día 10 de agosto de 2026.

Que por necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la dependencia.

Que la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante el "Formato de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos", elaborado por la Profesional de la Dirección de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1200419 DE 2026**
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

Talento Humano y revisado por la Directora de Talento Humano, efectuó la verificación de los requisitos exigidos para proveer el empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Atención al Ciudadano, concluyendo que **MARISOL BORJA HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.718.741**, acredita los requisitos de formación y experiencia exigidos para el desempeño del empleo y, en consecuencia, cumple con el perfil requerido para su provisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **MARISOL BORJA HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.718.741**, en el empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO** Código **068** Grado **05** de la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a **MARISOL BORJA HERNANDEZ** y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez día(s) del mes de Agosto de 2026.



María Fernanda Ortiz Carrascal

Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 10-08-2026 05:23 AM

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano

Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1200420 DE 2026
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5° numeral 21 del Decreto Distrital 652 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual fue modificada por los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021, 430 del 29 de octubre de 2021, 473 del 21 de octubre de 2022, el Decreto 273 del 26 de junio de 2023 y el Decreto 490 del 15 de octubre de 2025, dentro de la cual se encuentra el empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 del Dirección de Atención al Ciudadano.

Que el numeral 21 del artículo 5° del Decreto Distrital 652 de 202 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad”, señala:

“Artículo 5°. Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad. Son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad las siguientes:

(...)

21. Las demás que le señalen la normatividad vigente, el Alcalde o Alcaldesa Mayor y las que refiriéndose al funcionamiento de la Secretaria que no estén atribuidas expresamente a otra Entidad u Organismo.”

Que corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, en su calidad de jefe del organismo y autoridad nominadora de los empleos que integran la planta de personal de la Entidad, adoptar las decisiones relacionadas con la administración del talento humano, entre ellas las relativas al nombramiento y provisión de los empleos, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante Resolución No. 2040749 del 7 de noviembre de 2025, **ERNESTO GORDILLO TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.785.654, fue nombrado en el empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaria Distrital de Movilidad, del cual tomó posesión el día 14 de noviembre de 2025.

Que mediante radicado 202661201334462 del 13 de abril de 2026, **ERNESTO GORDILLO TRIANA** ya identificado, de manera libre, voluntaria y espontánea presentó renuncia a partir del 16 de abril de 2026, al empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Atención al Ciudadano de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad la cual será aceptada de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante la Resolución No. 529251 del día 13 de abril del 2026, se aceptó la renuncia presentada por **ERNESTO GORDILLO TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.785.654, en relación con el empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, a partir del día 16 de abril de 2026.

Que dicho empleo fue provisto mediante encargo desde el 16 de abril de 2026 y resulta procedente realizar la provisión definitiva por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la dependencia.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1200420 DE 2026
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

Que la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante el "Formato de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos", elaborado por la Profesional de la Dirección de Talento Humano y revisado por la Directora de Talento Humano, efectuó la verificación de los requisitos exigidos para proveer el empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Atención al Ciudadano, concluyendo que **GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.240.264**, acredita los requisitos de formación y experiencia exigidos para el desempeño del empleo y, en consecuencia, cumple con el perfil requerido para su provisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.240.264**, en el empleo **DIRECTOR TÉCNICO** Código **009** Grado **07** de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a **GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ** y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez día(s) del mes de Agosto de 2026.



María Fernanda Ortiz Carrascal

Secretaría de Despacho

Firma mecánica generada en 10-08-2026 05:25 AM

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: María Teresa Rodríguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: María Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 1200421 DE 2026
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

LA SECRETARÍA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5° numeral 21 del Decreto Distrital 652 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 673 del 22 de noviembre de 2018 se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual fue modificada por los Decretos Distritales 393 del 19 de octubre de 2021, 430 del 29 de octubre de 2021, 473 del 21 de octubre de 2022, el Decreto 273 del 26 de junio de 2023 y el Decreto 490 del 15 de octubre de 2025, dentro de la cual se encuentra el empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte.

Que el numeral 21 del artículo 5° del Decreto Distrital 652 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad”, señala:

“Artículo 5°. Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad. Son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad las siguientes:

(...)

21. Las demás que le señalen la normatividad vigente, el Alcalde o Alcaldesa Mayor y las que refiriéndose al funcionamiento de la Secretaría que no estén atribuidas expresamente a otra Entidad u Organismo.”

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad, en su calidad de jefe del organismo y autoridad nominadora de los empleos que integran la planta de personal de la Entidad, adoptar las decisiones relacionadas con la administración del talento humano, entre ellas las relativas al nombramiento y provisión de los empleos, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante Resolución No. 312076 del 23 de septiembre de 2024, **GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 80.240.264, fue nombrado en el empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, del cual tomó posesión el día 23 de septiembre de 2024.

Que mediante radicado 202661202887922 del 03 de agosto de 2026, **GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ** ya identificado, de manera libre, voluntaria y espontánea presentó renuncia al empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad la cual será aceptada de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante la Resolución No. 1190061 del día 5 de agosto del 2026, se aceptó la renuncia presentada por **GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 80.240.264, en relación con el empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, a partir del día 10 de agosto de 2026.

Que por necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la dependencia.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1200421 DE 2026**
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

Que la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante el "Formato de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos", elaborado por la Profesional de la Dirección de Talento Humano y revisado por la Directora de Talento Humano, efectuó la verificación de los requisitos exigidos para proveer el empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte, concluyendo que **JUAN MANUEL GARZON MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.093.957**, acredita los requisitos de formación y experiencia exigidos para el desempeño del empleo y, en consecuencia, cumple con el perfil requerido para su provisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **JUAN MANUEL GARZON MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.093.957**, en el empleo **DIRECTOR TÉCNICO** Código **009** Grado **07** de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a **JUAN MANUEL GARZON MONROY** y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez día(s) del mes de Agosto de 2026.



María Fernanda Ortiz Carrascal

Secretaría de Despacho

Firma mecánica generada en 10-08-2026 05:29 AM

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: María Teresa Rodríguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: María Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN DE 2025



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DTH
202562018748376

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

RESOLUCIÓN NÚMERO 1874837 DE 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 4 numeral 21 del Decreto Distrital 672 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 28 del 18 de mayo de 2023, modificado por el Acuerdo 57 del 23 de junio de 2023 convocó a concurso de méritos en Ascenso y Abierto para proveer definitivamente trescientas veintidós (322) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad - Proceso de Selección No. 2501 de 2023 - DISTRITO CAPITAL 5.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13833 del 26 de julio de 2024, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 200319, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5*”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC publicó las listas de elegibles el día 08 de agosto de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que la firmeza de las Listas de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el sitio web www.cns.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, no se haya recibido solicitud de exclusión de la misma.

Que el día 16 de agosto de 2024 la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC publicó la firmeza completa de la Resolución No. 13833 del 26 de julio de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1874837 DE 2025****“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**

días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en relación con el cumplimiento de las listas de elegibles conformadas en el marco del concurso de méritos para la provisión definitiva de empleos de carrera administrativa, la Corte Constitucional, en Sentencia SU - 913 de 2009, señaló lo siguiente:

“Las listas de elegibles que se conforman a partir de los puntajes asignados con ocasión de haber superado con éxito las diferentes etapas del concurso, son inmodificables una vez han sido publicadas y se encuentran en firme, salvo expresas excepciones legales. Es así como la Sentencia T-455 de 2000 señaló que aquél que ocupa el primer lugar en un concurso de méritos no cuenta con una simple expectativa de ser nombrado sino que en realidad es titular de un derecho adquirido. Al respecto, indicó la Corporación:

“Consagra el artículo 83 C.P. que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presume en todas las gestiones que se adelanten ante ellas.

Se entiende que cuando una entidad pública efectúa una convocatoria para proveer un empleo de carrera administrativa, es porque indudablemente existe el cargo y carece de toda razonabilidad someter a un particular interesado en el mismo a las pruebas, exámenes y entrevistas que pueden resultar tensionantes para la mayoría de las personas, sin que el proceso adelantado y sus resultados se traduzcan en el efectivo nombramiento.

En consecuencia, una vez que se han publicado los resultados, es perentorio que la entidad que ha convocado al concurso entre a proveer el cargo respectivo, designando para el efecto a quien ocupó el primer lugar y, por sus méritos, se ha hecho acreedor a ocuparlo.

Para la Corte es indudable que quien respondió a una convocatoria hecha por una entidad pública, presentó los exámenes, pruebas, entrevistas, documentación exigida y además, practicados aquéllos los superó satisfactoriamente y ocupó el primer lugar en una lista de elegibles, tiene, en tal virtud y por mandato constitucional, no una mera expectativa sino un verdadero derecho adquirido a ser nombrado en el cargo correspondiente.”

La lista de elegibles organiza la información de los resultados del concurso, indica quiénes están llamados a ser nombrados, de acuerdo con el número de plazas a ocupar, así como el orden de elegibilidad en que han quedado los participantes según su puntaje.

11.2.2 Pues bien, cuando la Administración asigna a un concursante puntaje al finalizar cada una de las fases que comprende el concurso, expide un acto administrativo de carácter particular y concreto, en la medida que surte un efecto inmediato, directo y subjetivo respecto del destinatario; lo mismo ocurre cuando consolida dichos resultados mediante la conformación de una lista de elegibles; acto administrativo que a pesar de su naturaleza plural en cuanto lo integra un conjunto de destinatarios, crea derechos singulares respecto de cada una las personas que la conforman.

En el caso en estudio la lista de elegibles, en tanto acto administrativo particular, concreto y positivo, es creador de derechos, los cuales encuentran protección legal por vía de la teoría de la estabilidad relativa del acto administrativo, así como protección constitucional por virtud del

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 1874837 DE 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

artículo 58 Superior, en cuyos términos “se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores(...)”. A partir de dicho mandato, la Corte Constitucional ha señalado que los derechos subjetivos que han entrado al patrimonio de la persona, no pueden ser desconocidos por la ley, salvo que ello sea necesario por motivos de utilidad pública e interés social y siempre que medie indemnización previa del afectado. (Subrayas fuera del texto)

Que de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad procedió a nombrar al elegible ubicado en el primer (1er) lugar de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC 200319, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12**, de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, a la señora **BRIGITTE TATIANA FLOREZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.057.588.579**.

Que mediante radicado 202461203952482 del 31 de octubre de 2024, **BRIGITTE TATIANA FLOREZ FONSECA** ya identificada, de manera libre, voluntaria y espontánea presentó renuncia a partir del 6 de noviembre de 2024, al empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Dirección de Atención al Ciudadano de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual le fue aceptada mediante la Resolución No.461279 del 1° de noviembre de 2024.

Que la Dirección de Talento Humano, realizó el cargue de los documentos soporte del proceso de la renuncia de la elegible **BRIGITTE TATIANA FLOREZ FONSECA**, efectuado a través del aplicativo SIMO 4.0, dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC mediante radicado 312588, autorizó a la Secretaría Distrital de Movilidad, para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 13833 del 26 de julio de 2024, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva con el elegible quien ocupó la posición de mérito en el segundo lugar, esto es, la señora **DIANA MARCELA FIRACATIVE BUITRAGO** identificada con cédula de ciudadanía **1.026.278.340**, para de esta forma proceder a cubrir la vacante autorizada.

Que mediante Resolución No. 755705 del 10 de diciembre de 2024, fue nombrada en período de prueba la elegible **DIANA MARCELA FIRACATIVE BUITRAGO** identificada con cédula de ciudadanía **1.026.278.340**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12**, de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**.

Que mediante oficio con radicado 202462017041101 del 13 de diciembre de 2024, le fue comunicado el acto administrativo de nombramiento a la señora **DIANA MARCELA FIRACATIVE BUITRAGO**, a la dirección de correo electrónico dianafiracative@hotmail.com, aportada por la elegible.

Que mediante oficio con radicado 202461204659552 del 27 de diciembre de 2024, la señora **DIANA MARCELA FIRACATIVE BUITRAGO**, aceptó el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 755705 de 2025, y mediante oficio con radicado 202561200043642 del 8 de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 1874837 DE 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

enero de 2025, solicitó le fuera concedida prórroga por el término de 90 días hábiles, toda vez que se encontraba en licencia de maternidad y residiendo fuera de la ciudad de Bogotá.

Que mediante oficio con radicado 202562000154451 del 15 de enero de 2025, le fue aceptada la prórroga solicitada a la elegible, informándole que debía hacer efectiva posesión del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12** de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, a más tardar el día 20 de mayo de 2025.

Que mediante oficio con radicado 202561201687702 del 19 de mayo de 2025, la señora **DIANA MARCELA FIRACATIVE BUITRAGO**, manifestó su desistimiento al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 755705 del 10 de diciembre de 2024, y en virtud de lo anterior se procedió a la derogatoria del mismo mediante la Resolución No. 868540 del 23 de mayo de 2025.

Que la Dirección de Talento Humano, realizó el cargue de los documentos soporte del proceso de derogatoria del nombramiento de la elegible **DIANA MARCELA FIRACATIVE BUITRAGO**, efectuado a través del aplicativo SIMO 4.0, dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC mediante radicado 357281, autorizó a la Secretaría Distrital de Movilidad, para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 13833 del 26 de julio de 2024, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva con el elegible quien ocupó la posición de mérito en el tercer lugar, esto es, el señor **CARLOS ENRIQUE RIVERA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía **1.047.368.015**, para de esta forma proceder a cubrir la vacante autorizada.

Que mediante Resolución No. 1286786 del 11 de julio de 2025, fue nombrado en período de prueba el elegible **CARLOS ENRIQUE RIVERA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía **1.047.368.015**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12**, de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**.

Que mediante oficio con radicado 202562008273521 del 15 de julio de 2025, le fue comunicado el acto administrativo de nombramiento al señor **CARLOS ENRIQUE RIVERA RUIZ**, a la dirección de correo electrónico riveraenlinea@gmail.com, aportada por el elegible.

Que mediante oficio con radicado 202561202650552 del 28 de julio de 2025, el señor **CARLOS ENRIQUE RIVERA RUIZ**, manifestó su desistimiento al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 1286786 del 11 de julio de 2025, y en virtud de lo anterior se procedió a la derogatoria del mismo mediante la Resolución No. Resolución No. 1664957 del 8 de agosto de 2025.

Que la Dirección de Talento Humano, realizó el cargue de los documentos soporte del proceso de derogatoria del nombramiento del elegible **CARLOS ENRIQUE RIVERA RUIZ**, efectuado a través del aplicativo SIMO 4.0, dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 1874837 DE 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC mediante radicado 372522, autorizó a la Secretaría Distrital de Movilidad, para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 13833 del 26 de julio de 2024, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva con el elegible quien ocupó la posición de mérito en el cuarto lugar, esto es, la señora **HELEIN KATHERINE AREVALO PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía **1.129.571.452**, para de esta forma proceder a cubrir la vacante autorizada.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en el cuarto lugar de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC 200319, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12**, de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la señora **HELEIN KATHERINE AREVALO PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía **1.129.571.452**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **HELEIN KATHERINE AREVALO PEÑA** identificada con cédula de ciudadanía **1.129.571.452**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12**, de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. La señora **HELEIN KATHERINE AREVALO PEÑA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo a la interesada la señora **HELEIN KATHERINE AREVALO PEÑA** y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 1874837 DE 2025

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Octubre de 2025.



Claudia Andrea Diaz Acosta
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 01-10-2025 06:02 PM

Anexos: verificación, soportes hoja de vida y antecedentes

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano

Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co